

peones a diez. N.º S.º y que para los gastos menudos de caparos, hono-
ra de genero, los Indentados hagan bender, los dias de agua, que
fueren menudas, en publica Almoneda para que Rematados en el
mayor provecho y con cargo de los Indentados, y que se lleven la Cuent
da y razon del Cote de dichas obras para darla siempre que se pidi
da, y los Cavalleros Comisarios, y el Gobernador el Cuy el mundo
dicha obra, segun como se dispuso en el acuerdo de dando parte
a este Cabildo de qualquiera no se da a que Curia para su p^obi
denza. En lo referido.

Biene Lazero f.º cacion. Dada por el Alcalde & M.º de por la que se
pasan que sean nombrados Sanchez, y suen maduros, y lli-
20 de que tiene pedido licencia a esta Villa, para fabricar una
Casa en dicha Villa de M.º. La Villa Concedio esta licencia al
suo dho. y que en la forma que se venida, y que se sellen por los cau-
lleros Comisarios nombrados. El señor D.º Luis de Gano de San-
cher, y dio licencia para cortar quanto Calces de madera y otras
ca para las Casas de M.º. y de la dho. Villa Concedio esta li-
cencia. y que tambien se hallen por el señor Comisario. La
Villa de M.º. y no se que el señor Comisario. y en en haera Carbon has-
ta tanto que para ser en la dho. Villa para que en caso de espe-
der.

La Villa de M.º. que respecto de que Miguel Zamacho, y su dho. es,
y mayor como nombrados de los propios de M.º. y de M.º. y de M.º.
securar. por abenirna de al p.º de M.º. y de M.º. de M.º. numero La
y en M.º. Sea en compañía de, por lo que la Villa en su lugar, nom-
bra por Mayor como a sus pasap. a Juan Camacho Lopez, Cui
no desta Villa quando se ha da el dia de San L.º y de San M.º
Dado que viene a null. y de M.º. y de M.º. y de M.º.
El señor D.º D.º. aben M.º. y de M.º. y de M.º. Una Carta